

### APRUEBA CONVENIO

#### DECRETO ALCALDICIO N°371.-

DALCAHUE, 14 de febrero del 2022.-

VISTOS El Convenio con fecha 14 de febrero del 2021; El decreto de transferencia N° 370 con fecha 14 de febrero del 2022; El presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado en la Sesión extraordinaria N°08 de fecha 13/12/2021 del concejo municipal y por Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20/12/2021; decreto suplencia alcaldesa 2157 del 28/12/2021; decreto de subrogancia N°280 de 02/02/2022 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; del Tribunal Electoral Regional.

### DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 14 de febrero del 2022, suscrito entre el alcalde Sra. Susana Elizabeth Vera Cárcamo y doña Danisa Adriana Paredes Mayorga, cedula de Identidad I la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretaria Municipal
DALCAHUE

ALCALDE ALCALDE ALCAHUA ELIZABETH VERA CÁRCAMO Alcalde de la Comuna DALCAHUE

# Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- SEVC/CIVG/YIG/mpv



## CONVENIO

	re la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde doña Danisa Adriana Paredes Mayorga, cedula de Identidad N° en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:
Primero: De conformidad con lo dispuest	o en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se aporte municipal a Danisa Adriana Paredes Mayorga, cedula de
	valcahue aportara al financiamiento para

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de abril del 2022.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 370 de fecha 14 de febrero del 2022.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de diciembre del 2022.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

Danisa P.

DANISA ADRIANA PAREDES MAYORGA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE